

Ramallo, 13 de diciembre de 2012

Los fondos afectados correspondientes a **Fondo Municipal de la Vivienda; Fondo Municipal de Obras Públicas; Fondo Municipal de apoyo a la Educación; Fondo Municipal de Sustentabilidad Ambiental; PAVIMenTAR; Fondo Municipal de Deporte; y**

Que dichos fondos no serán utilizados en el presente ejercicio;

Que resulta necesario para cubrir las erogaciones resultantes del pago del “**S.A.C.**” a todo el Personal Municipal de la Administración Central y del Organismo Descentralizado;

ORDENANZA

12.9.01.00 - Fondo Municipal de la vivienda	\$	91.175,79
12.9.03.00 - Fondo Municipal de Obras Públicas	\$	121.752,07
12.9.12.00 - Fondo Municipal de apoyo a la Educación	\$	167.597,62
12.9.13.00 - Fondo Municipal de Sustentabilidad Ambiental	\$	223.343,85
12.9.16.00 – PAVIMenTAR	\$	354.231,27
12.9.17.00 - Fondo Municipal de Deporte	\$	41.899,40
TOTAL	\$	1.000.000,00

Sueldos del mes de Diciembre y Sueldo Anual Complementario	\$	1.000.000,00
--	----	--------------

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRORROGA
DEL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2012.-----